

República de Colombia



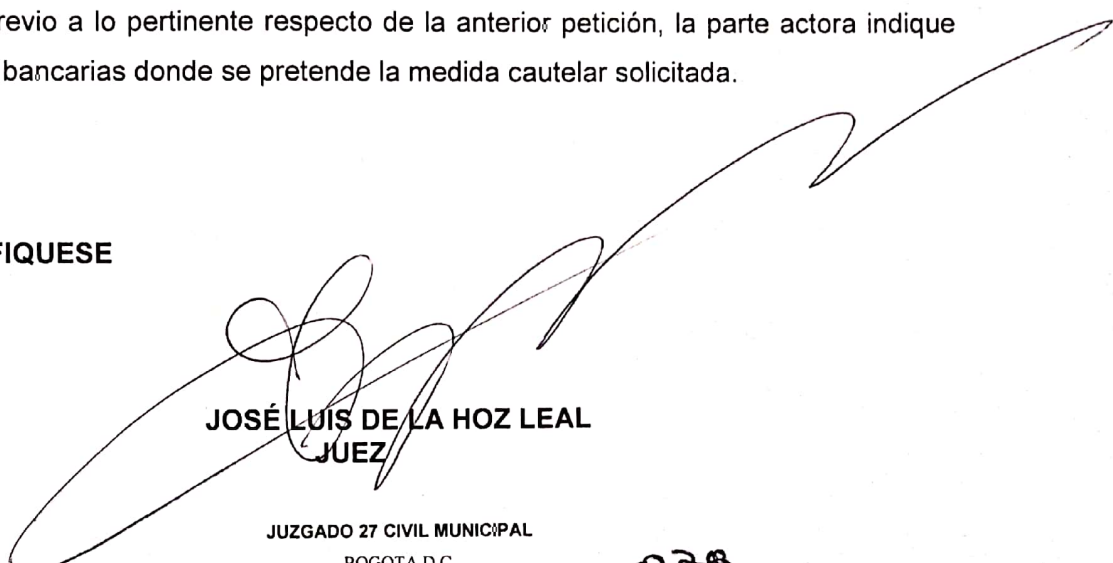
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

9 NOV. 2020

Rad. 2019-0809

El anterior escrito obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, previo a lo pertinente respecto de la anterior petición, la parte actora indique las entidades bancarias donde se pretende la medida cautelar solicitada.

NOTIFIQUESE


JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 078

Hoy 20 NOV. 2020 20 NOV. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor